



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4240

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda en concordancia con la **Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N°47, de 8 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N°873, de 28 de febrero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución Exenta N°1241, de 2 de abril de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

  
CL/MERE/MS/IRGG/MS/AvM  
Distribución:  
1.- División Jurídica SENDA  
2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA  
3.- O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales (Pasaje Skroupa N° 274, Población Lintz, ciudad de Puerto Montt)  
4.- Área Tratamiento SENDA.  
5.- Unidad de Convenio SENDA  
6.- Área de Finanzas SENDA  
7.- Oficina de Partes.  
S- 11062/13

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el **ID 662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°47, de 8 de enero de 2013**, de este Servicio, se dio curso a la revocación de la adjudicación del Centro de Salud Mental Sur Limitada, respecto de la **línea de producto N°60 de la ID 662237-40-LP12**, declarándola desierta.

Por su parte, mediante Resolución Exenta N°873, de 28 de febrero de 2013, de este Servicio, se aprobó a contratar con **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos indicados en ella, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para período 2013-2014.

En razón de lo anterior, con **fecha 28 de febrero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución Exenta N°1241, de 2 de abril de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **augmentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados, lo que implica una diferencia en el precio originalmente pactado.**

7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de

2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, en virtud del cual las partes aumentan el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios, que se aprueba por esta Resolución, ascenderá, a la suma total de **\$26.206.860.-**

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un mayor gasto por el monto de **\$ \$ 9.249.480.-**, el que se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **de una Póliza de Seguros, de la Aseguradora Magallanes S.A., Número 01-56-043164, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$1.781.401.- superior al cinco por ciento del monto total del Convenio y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado la entidad ha entregado el **Endoso N°001 a Póliza de Seguro N°0156043164, de la Aseguradora Magallanes S.A.**, tomada a favor de este Servicio, quedando el monto total asegurado en **\$3.172.506.-**, superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, RUT N° 65.749.580-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Cristian Alejandro Guajardo Bascuñan, cédula nacional de identidad N° 12.112.348-7, y por doña Andrea Carolina Higuera López, ambos domiciliados en Pasaje Skrouppa N° 274, Población Lintz, ciudad de Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En efecto, mediante **Resolución Exenta N°47, de 8 de enero de 2013**, de este Servicio, se dio curso a la revocación de la adjudicación del Centro de Salud Mental Sur Limitada, respecto de la **línea de producto N°60** de la **ID 662237-40-LP12**, declarándola desierta.

Por su parte, mediante **Resolución Exenta N°873, de 28 de febrero de 2013**, de este Servicio, se aprobó a contratar con O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos indicados en ella, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para período 2013-2014.

**CUARTO:** En razón de lo anterior, con fecha **28 de febrero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución Exenta N°1241, de 2 de abril de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales** comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	66	72	138

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 16.957.380
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 18.498.960
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 35.456.340

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	
60	Los Ríos	ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales	Comunidad Terapéutica TREMUN	66	\$ 16.957.380
TOTAL 2013				66	\$ 16.957.380
TOTAL CONVENIO				138	\$ 35.456.340

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado  **aumentado**  el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	102	138	240

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 26.206.860
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 35.456.340
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 61.663.200

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que **el aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **28 de febrero de 2013**, ascenderá a la suma total de **\$26.206.860.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2013, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de **\$61.663.200.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Cristian Alejandro Guajardo Bascuñan** y doña **Andrea Carolina Higuera López** para actuar en representación de la Entidad, consta de acta de asamblea extraordinaria de socios, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2012, ante Notario Público de la Cuarta Notaría de Puerto Montt, don Alvaro Andres Gajardo Casañas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** Cristian Guajardo Bascuñan. Representante Legal. O.N.G. De Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Andrea Higuera López. Representante Legal. O.N.G. De Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo y Meses de planes	Precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
60	Los Ríos	ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales	COMUNIDAD TERAPÉUTICA TREMUN	PAI Población General	PAI Población General \$256.930.-
<b>TOTAL 2013</b>				102	\$ 26.206.860
<b>TOTAL 2014</b>				138	\$ 35.456.340
<b>TOTAL CONVENIO</b>				240	\$ 61.663.200

**Firman:** Cristian Guajardo Bascuñan. Representante Legal. O.N.G. De Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Andrea Higuera López. Representante Legal. O.N.G. De Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFÉRANDESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**


  
 DIRECTORA NACIONAL
   
**PAULINA ORTEGA VELÍZ**
  
 DIRECTORA NACIONAL (S)
   
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
   
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1411  
FECHA 11-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	4240
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	29.994.000.000
<b>Comprometido</b>	29.212.161.742
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	9.249.480
<b>Saldo Disponible</b>	772.588.778

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: SANTIAGO      E. EMISION: 23-10-2013

ASEGURADO : CORPORACION LAFKEN PROFESIONALES      RUT : 65749580-8  
 DIRECCION : CALLE SKORUPPA NRO.274, PUERTO MONTT  
 COMUNA :      FONO : 65287725  
 CIUDAD : PUERTO MONTT

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2      PROPUESTA : 43164

FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 28-Febrero-2013      Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-10-2013  
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

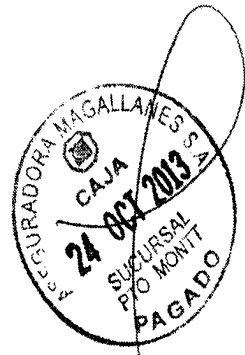
Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	59.00	1.87
Total Neto :		1.87
P.AFECTA:      1.87      P.EXENTA:      0.00      IVA:      0.36      P.TOTAL:      2.23		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 59  
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 137.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:  
 \$3.172.506 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DEL DIA 23/10/2013  
 (\$23.156,98)

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
 POLIZA ORIGINAL.-



Fin de las declaraciones.  
 NNN

*Paula Petit-Bauer B.*

APODERADO

*[Signature]*

APODERADO

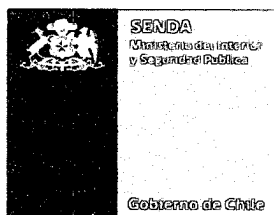


\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación:4808120







**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, RUT N° 65.749.580-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Cristian Alejandro Guajardo Bascuñan, cédula nacional de identidad N° 12.112.348-7, y por doña Andrea Carolina Higuera López, ambos domiciliados en Pasaje Skrouppa N° 274, Población Lintz, ciudad de Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En efecto, mediante **Resolución Exenta N°47, de 8 de enero de 2013**, de este Servicio, se dio curso a la revocación de la adjudicación del Centro de Salud Mental Sur Limitada, respecto de la línea de producto **N°60** de la **ID 662237-40-LP12**, declarándola desierta.

Por su parte, mediante **Resolución Exenta N°873, de 28 de febrero de 2013**, de este Servicio, se aprobó a contratar con O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos indicados en ella, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para período 2013-2014.

**CUARTO:** En razón de lo anterior, con fecha **28 de febrero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución Exenta N°1241, de 2 de abril de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales** comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	66	72	138

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 16.957.380
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 18.498.960
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 35.456.340

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	
60	Los Ríos	ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales	Comunidad Terapéutica TREMUN	66	\$ 16.957.380
TOTAL 2013				66	\$ 16.957.380
TOTAL CONVENIO				138	\$ 35.456.340

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **umentado** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	102	138	240

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 26.206.860
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 35.456.340
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 61.663.200

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **28 de febrero de 2013**, ascenderá a la suma total de **\$26.206.860.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2013, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de **\$61.663.200.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N°58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don **Cristian Alejandro Guajardo Bascuñan** y doña **Andrea Carolina Higuera López** para actuar en representación de la Entidad, consta de acta de asamblea extraordinaria de socios, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2012, ante Notario Público de la Cuarta Notaría de Puerto Montt, don Alvaro Andres Gajardo Casañas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**CRISTIAN GUAJARDO BASCUÑAN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACIÓN**  
**LAFKEN PROFESIONALES**

  
**ANDREA HIGUERA LÓPEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACIÓN**  
**LAFKEN PROFESIONALES**

  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DRUGAS Y ALCOHOL, SENDA**

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo y Meses de planes	Precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
60	Los Ríos	ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales	COMUNIDAD TERAPÉUTICA TREMUN	PAI Población General	PAI Población General \$256.930.-
TOTAL 2013				102	\$ 26.206.860
TOTAL 2014				138	\$ 35.456.340
TOTAL CONVENIO				240	\$ 61.663.200

  
**CRISTIAN GUAJARDO BASCUÑAN**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACIÓN  
 LAFKEN PROFESIONALES

  
**ANDREA HIGUERA LOPEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACIÓN  
 LAFKEN PROFESIONALES

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
 DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

